



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

*ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA*

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 10:00 diez horas, del 22 veintidós de agosto de 2018 dos mil dieciocho, estando reunidos en la Sala del Pleno General denominada "Salón de Magistrados" del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, los ciudadanos Magistrados que la integran JOSÉ RAMÓN CANCINO IBARRA, Presidente y titular de la ponencia "A", VÍCTOR MARCELO RUÍZ REYNA, titular de la ponencia "B" y ARMANDO AROSHI NARVÁEZ TOVAR, titular de la Ponencia "C", quienes actúan ante la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, MARÍA MAGDALENA URBINA BARBOSA, quien certifica y da fe.

El Magistrado Presidente, da inicio a la sesión pública ordinaria número veinticinco, del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, concediendo el uso de la voz a la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, MARIA MAGDALENA URBINA BARBOSA, para que verifique la existencia del quorum legal.

Seguidamente, la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno da fe y hace constar, que previo pase de lista se encuentran presentes los Magistrados JOSÉ RAMÓN CANCINO IBARRA Presidente y titular de la Ponencia "A", VÍCTOR MARCELO RUÍZ REYNA, titular de la Ponencia "B" y ARMANDO AROSHI NARVÁEZ TOVAR, titular de la Ponencia "C", por lo que con su presencia integran el quorum legal para sesionar válidamente de conformidad con los artículos 8 y 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Acto seguido, el Magistrado Presidente una vez verificado el quorum, declara abierta la sesión, solicitando a la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de cuenta del orden del día con los asuntos listados para resolución.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Seguidamente, la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno da fe y hace constar, que el orden del día para esta sesión fue oportunamente notificado a los integrantes de este Órgano Colegiado, y se conforma por la lista de asistencia, la declaratoria del quorum legal, 4 cuatros proyectos de resolución derivado de dos Juicios Contenciosos Administrativos y dos Recursos de Revisión con los nombres de los recurrentes y autoridades responsables que esta transcrito en el mismo orden del día y por último asuntos generales, mismo que se transcribe para debida constancia:

ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA DEL PLENO GENERAL DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

22 veintidós de agosto de 2018 dos mil dieciocho, a las 10:00 diez horas

- 1.- Pase de lista y declaración del quórum legal.

- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.

- 3.- Lectura del acta de la sesión anterior, número 24 veinticuatro de 15 quince de agosto de 2018.

- 4.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, de los proyectos de sentencia que presenta el Magistrado **JOSÉ RAMÓN CANCINO IBARRA** Presidente y titular de la Ponencia "A", en los expedientes que a continuación se detalla:

No. PROGRESIVO	EXPEDIENTE	RECURRENTE Y/O ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE Y/O DEMANDADA	MAGISTRADO PONENTE
1.-	Recurso de Revisión TJA/RR/037-A/2018 Antes TC/S/RR/165/2017	La contadora pública María Cristina Palomeque Rincón, en su carácter de Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado	JOSÉ RAMÓN CANCINO IBARRA Presidente y Titular de la Ponencia "A"
2.-	Recurso de Revisión TJA/RR/061-A/2018 antes TC/S/RR/37/2018	Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, Gloria Guadalupe Rodríguez Rodríguez Ozuna y Ahmed	Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01, Tuxtla,	JOSÉ RAMÓN CANCINO IBARRA Presidente y Titular de la Ponencia "A"



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

		Jamil Gómez Choel	del Tribunal Superior de Justicia del Estado	
--	--	----------------------	---	--

5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, de los proyectos de sentencia que presenta el Magistrado **ARMANDO AROSHI NARVÁEZ TOVAR** titular de la Ponencia “C”, en los expedientes que a continuación se detallan:

No. PROGRESIVO	EXPEDIENTE	RECURRENTE Y/O ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE Y/O DEMANDADA	MAGISTRADO PONENTE
1.-	Juicio Contencioso Administrativo TJA/JCA/099-C/2018 antes 78-C/2015	William Alberto Flores Zenteno	Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas	ARMANDO AROSHI NÁRVAEZ TOVAR Titular de la Ponencia “C”
2.-	Juicio Contencioso Administrativo TJA/JCA/108-C/2018 antes 81-C/2017	María Alicia Pascacio Vázquez	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas y su Junta Directiva	ARMANDO AROSHI NÁRVAEZ TOVAR Titular de la Ponencia “C”

6.- Asuntos Generales.

Acto seguido, el Magistrado Presidente, procede a preguntar a este Órgano Colegiado, si están de acuerdo con el orden del día, por lo que solicito a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno tome la votación correspondiente.

Seguidamente, la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno da fe y hace constar, que habiendo tomado la votación de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala General, existe la votación del Magistrado VÍCTOR MARCELO RUÍZ REYNA, titular de la Ponencia “B”, en sentido afirmativo, la votación del Magistrado ARMANDO AROSHI NARVÁEZ TOVAR, titular de la Ponencia “C”, en sentido afirmativo y del Magistrado JOSÉ RAMÓN CANCINO IBARRA Presidente y titular de la Ponencia “A”, en sentido afirmativo, por lo que existen 3 tres votos a favor de la aprobación del orden del día.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

El Magistrado Presidente en uso de la voz, declaró por unanimidad de votos aprobado el orden del día.

Acto seguido, el Magistrado Presidente solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, por ya haberse remitido junto con la convocatoria de esta sesión, y en caso de no tener comentario alguno que la misma se apruebe, solicitando a la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno tome la votación correspondiente.

Seguidamente, la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno da fe y hace constar, que habiendo tomado la votación de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala General, existe la votación del Magistrado VÍCTOR MARCELO RUÍZ REYNA, titular de la Ponencia "B", en sentido afirmativo, la votación del Magistrado ARMANDO AROSHI NARVÁEZ TOVAR, titular de la Ponencia "C", en sentido afirmativo y del Magistrado JOSÉ RAMÓN CANCINO IBARRA Presidente y titular de la ponencia "A", en sentido afirmativo, por lo que existen 3 tres votos a favor de la aprobación de la dispensa de la lectura de la sesión ordinaria anterior.

El Magistrado Presidente en uso de la voz, declaró por unanimidad de votos aprobado la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior.

Acto seguido, el Magistrado Presidente una vez aprobada por unanimidad de votos el orden del día, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, solicita a la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, de cuenta de los asuntos que fueron enlistados y anexados al orden del día con el punto número 4 y 5.

Seguidamente, la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno da fe y hace constar, que los asuntos enlistados con el punto número 4 el primero



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

*ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA*

corresponde al Recurso de Revisión número TJA/RR/037-A/2018, interpuesto por la Contadora Pública MARÍA CRISTINA PALOMEQUE RINCÓN, en su carácter de Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como autoridad responsable Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien dictó sentencia de 5 cinco de octubre de dos mil diecisiete, en los autos del Juicio Contencioso Administrativo 7-A/2017; el segundo, corresponde al Recurso de Revisión número TJA/RR/061-A/2018, interpuesto por LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ OZUNA y AHMED JAMIL GÓMEZ CHOEL, el primero en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, la segunda como Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento y el tercero de los mencionados como Secretario de Servicios Municipales, todos del Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como autoridad responsable Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien dictó acuerdo de 17 diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, en los autos del Juicio Contencioso Administrativo 103-A/2017. Asimismo, respecto a los asuntos en listados con el número 5 del orden del día el primero, corresponde al Juicio contencioso Administrativo TJA/JCA/099-C/2018, interpuesto por WILLIAM ALBERTO FLORES ZENTENO, en contra de la falta de notificación incurrida en el procedimiento administrativo número 230/DR-A/201, y en consecuencia de la resolución de 08 ocho de abril de 2013 dos mil trece, emitida por el Director de Responsabilidades de la Secretaría de la función Pública; el segundo asunto corresponde al Juicio contencioso Administrativo TJA/JCA/108-C/2018, interpuesto por MARÍA ALICIA PASCACIO VÁZQUEZ, en contra del Instituto De Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas y de la Junta Directiva Del Citado Instituto.

El Magistrado Presidente en uso de la voz y siguiendo con el orden del día, da inicio con el listado de las ponencias, procediendo a la exposición del asunto correspondiente a la Ponencia "A" y desahogo del punto número cuatro del orden del día, sometiendo a consideración del Pleno el proyecto



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

*ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA*

de resolución, correspondiente al Recurso de Revisión número TJA/RR/037-A/2018, con el propósito de contextualizar el asunto planteado a continuación relatare los antecedentes del caso.

Por consiguiente, una vez expuesto el proyecto de sentencia del Magistrado Ponente, el suscrito Presidente somete a consideración la resolución, si están de acuerdo con el sentido que se propone sírvase manifestarlo o bien realizar las opiniones necesarias en pro o en contra del proyecto.

Acto seguido, el Magistrado Presidente procede a preguntar al Magistrado VÍCTOR MARCELO RUÍZ REYNA titular de la Ponencia "B" y ARMANDO AROSHI NARVÁEZ TOVAR titular de la Ponencia "C", si están de acuerdo con el sentido que se propone o bien realizar las opiniones necesarias; por lo que, en uso de la voz los Magistrados VÍCTOR MARCELO RUÍZ REYNA titular de la Ponencia "B" y ARMANDO AROSHI NARVÁEZ TOVAR titular de la Ponencia "C", de manera individual adujeron no tener ninguna manifestación u opinión alguna, respecto al proyecto presentado por el Ponente; ante ello, le solicito a la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno tome la votación correspondiente.

Seguidamente, la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno da fe y hace constar, que habiendo tomado la votación de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala General, existe la votación del Magistrado VÍCTOR MARCELO RUÍZ REYNA, titular de la Ponencia "B", a favor del proyecto, la votación del Magistrado ARMANDO AROSHI NARVÁEZ TOVAR, titular de la Ponencia "C", a favor del proyecto y del Magistrado JOSÉ RAMÓN CANCINO IBARRA Presidente y titular de la Ponencia "A", a favor del proyecto, por lo que existen 3 tres votos a favor del proyecto.

Acto seguido, el Magistrado Presidente señala una vez que se cuenta con la existencia de tres votos a favor del proyecto propuesto por el suscrito, en el que los puntos resolutivos literalmente señalan:



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

“Primero. Se CONFIRMA la resolución de cinco de octubre de dos mil diecisiete, emitida por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01, Tuxtla, en el expediente administrativo número 7-A/2017; por las razones expuestas en el considerando VIII (octavo) del presente fallo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, remitir los presentes autos, así como el expediente contencioso administrativo 7-A/2017, a efecto de que realice las anotaciones necesarias en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archive el presente asunto como concluido.

Tercero. Una vez que cause estado la presente resolución, la citada Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Tribunal, deberá agregar copia certificada de la misma, al expediente 7-A/2017, relativo al Juicio Contencioso Administrativo, de donde deriva el presente recurso de revisión para que obre como corresponda; así como, asignarle nomenclatura al expediente en cita, y por ende designe magistrado instructor para que actúe conforme a derecho corresponda.

Notifíquese por conducto del Actuario Judicial, a través de oficio a la autoridad revisionista y a la autoridad tercera interesada; y personalmente al tercero interesado Patricia Guillén Gorbeña, en los domicilios autorizados en los autos del presente expediente. Cúmplase.” (sic).

Por lo anteriormente expuesto, en uso de la voz el Magistrado Presidente, declaró aprobado por unanimidad de votos el proyecto expuesto por el de la voz, respecto al Recurso de Revisión TJA/RR/037-A/2018.

El Magistrado Presidente en uso de la voz y continuando con el listado de las Ponencias, procedo a la exposición del último asunto correspondiente a la Ponencia “A” y desahogo del punto número cuatro del orden del día, sometiendo a consideración del Pleno el proyecto de resolución, correspondiente al Recurso de Revisión número TJA/RR/061-A/2018, con el propósito de contextualizar el asunto planteado a continuación relatare los antecedentes del caso.

Por consiguiente, una vez expuesto el proyecto de sentencia del Magistrado Ponente, el suscrito Presidente somete a consideración la resolución, si están de acuerdo con el sentido que se propone sírvase manifestarlo o bien realizar las opiniones necesarias en pro o en contra del proyecto.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

*ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA*

Acto seguido, el Magistrado Presidente procede a preguntar al Magistrado VÍCTOR MARCELO RUÍZ REYNA titular de la Ponencia "B", si está de acuerdo con el sentido que se propone o bien realizar las opiniones necesarias; por lo que, en uso de la voz el Magistrado VÍCTOR MARCERLO RUÍZ REYNA titular de la Ponencia "B", manifiesta lo siguiente: "muchas gracias Presidente, quisiera hacer un comentario muy muy breve derivado de la importancia que se advierte en este tipo de casos, respecto al acto de autoridad, ósea el acto de autoridad la definición de acto de autoridad cuando la autoridad municipal actúa como persona física o persona moral, para efectos de un contrato civil o mercantil, cuando lo hace como autoridad y ahí derivado de la importancia de este resolución en ese mismo sentido al ser precisamente este Tribunal la máxima autoridad en materia administrativa, considero que es un criterio importante establecer y obligar a los justiciables y a los litigantes también en la materia a efectos de poder determinar muy bien el estudio del acto administrativo para este tipo de efectos no, me sorprende en ese sentido que no lo hayan hecho y dejar ahí el tema más adelante para hacer un comentario más general en otro momento muchas gracias, siendo todo lo que desea manifestar" (sic).

Acto seguido, el Magistrado Presidente procede a preguntar al Magistrado ARMANDO AROSHI NARVAEZ TOVAR titular de la Ponencia "C", si está de acuerdo con el sentido que se propone o bien realizar las opiniones necesarias; por lo que, en uso de la voz el Magistrado ARMANDO AROSHI NARVÁEZ TOVAR, titular de la Ponencia "C", aduce no tener ninguna manifestación u opinión alguna, respecto al proyecto presentado por el Ponente.

El Magistrado Presidente en uso de la voz manifiesta lo siguiente: "abundando un poquito lo que dijo el Magistrado Reyna, yo considero que el hecho de que la autoridad siempre alega de que pues los quiere volver todos los contratos de naturaleza civil y alegar lo que son personas que actúan como particulares sino como autoridad en ese sentido el abogado y nosotros tenemos que tener mucho cuidado porque he los actos administrativos



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

cuando los contratos administrativos cuando el gobierno su obligación la traslada a un particular se vuelve un acto administrativo no es un acto civil como muchos o muchas veces lo pretender ver, ósea no es lo mismo que cuando actúan en igualdad en una compraventa o cosas por el estilo cuando hay una delegación de facultades, siendo todo lo que desea manifestar” (sic); hecho lo anterior, le solicito a la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno tome la votación correspondiente.

Seguidamente, la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno da fe y hace constar, que habiendo tomado la votación de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala General, existe la votación del Magistrado VÍCTOR MARCELO RUÍZ REYNA, titular de la Ponencia “B”, a favor del proyecto, la votación del Magistrado ARMANDO AROSHI NARVÁEZ TOVAR, titular de la Ponencia “C”, a favor del proyecto y del Magistrado JOSÉ RAMÓN CANCINO IBARRA Presidente y titular de la Ponencia “A”, a favor del proyecto, por lo que existen 3 tres votos a favor del proyecto.

Acto seguido, el Magistrado Presidente señala una vez que se cuenta con la existencia de tres votos a favor del proyecto propuesto por el suscrito, en el que los puntos resolutivos literalmente señalan:

“Primero. – Por las razones expuestas en el considerando VIII (octavo) de la presente resolución, se MODIFICA la parte conducente del acuerdo de nueve de enero de dos mil dieciocho, emitido por el Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Juicio Contenciosos Administrativo número 103-A/2017, referente a la fracción X, del artículo 102, de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, en los términos precisados en el presente fallo.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría general de Acuerdos y del Pleno, remitir los presentes autos, así como el expediente contencioso administrativo 103-A/2017, a efecto de que realice las anotaciones necesarias en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archive el presente asunto como concluido.

Tercero.- Una vez que cause estado la presente resolución, la citada Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Tribunal, deberá agregar copia certificada de la misma al expediente 103-A/2017, relativo al Juicio Contencioso Administrativo de donde deriva el presente recurso de revisión para que obre como corresponda; así como, asignarle nomenclatura al expediente en cita, y por ende,



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

designa magistrado instructor para que prosiga con la substanciación en el juicio contencioso administrativo.

Notifíquese por conducto del Actuario Judicial, a través de oficio a las autoridades revisionistas; y personalmente al tercero interesado, apoderado Legal de las empresas Proactiva Medio Ambiente MMA, S.A. de C.V., Proactiva Medio Ambiente SETASA, S.A. de C.V. y Proactiva Medio ambiente Tuxtla, S.A. de C.V.; en los domicilios autorizados en los autos del presente expediente. Cúmplase." (sic).

Por lo anteriormente expuesto, en uso de la voz el Magistrado Presidente, declaró aprobado por unanimidad de votos el proyecto expuesto por el de la voz, respecto al Recurso de Revisión TJA/RR/061-A/2018.

El Magistrado Presidente en uso de la voz y siguiendo con el orden del día, concede el uso de la voz al Magistrado ARMANDO AROSHI NARVÁEZ TOVAR, para la exposición del asunto relativo al Juicio Contencioso Administrativo número TJA/JCA/099-C/2018, y desahogo del punto cinco del orden del día.

Por consiguiente, una vez expuesto el proyecto de sentencia del Magistrado Ponente, el suscrito Presidente somete a consideración la resolución, si están de acuerdo con el sentido que se propone sírvase manifestarlo o bien realizar las opiniones necesarias en pro o en contra del proyecto.

Acto seguido, el Magistrado Presidente procede a preguntar al Magistrado VICTOR MARCELO RUÍZ REYNA titular de la Ponencia "B", si está de acuerdo con el sentido que se propone o bien realizar las opiniones necesarias; por lo que, en uso de la voz el Magistrado VICTOR MARCELO RUÍZREYNA titular de la Ponencia "B", manifiesta lo siguiente: "un comentario para aclaración de la sentencia, es un comentario a favor este Magistrado Aroshi, en el sentido de que a primera vista pareciera que en caso de la audiencia que fue el 8 ocho de abril de 2013 dos mil trece, pareciera que si se aplica la Ley de Procedimientos Administrativos de ese entonces, este ya existiría prescripción para esos efectos, este la actual ley establece en el 74, tres años para asuntos no graves y 7 años graves en caso de la ley en ese momento que no había sido reformada, era un año para no graves y



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

*ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA*

tres años para graves, pareciera en el momento de la sentencia no de la lectura de la misma, se desprende que inclusive el tema de la prescripción que pudiera ser un tema abocado por este Tribunal, no se pueda resolver en el sentido de que ya fue resuelto en su momento en el engrose de los expedientes aparece que el Tribunal Constitucional ya había resuelto sobre el tema de la prescripción no para efectos de aclarar, considero que también el justiciable tiene derecho a la defensa oportuna y a la par del mismo procedimiento con un abogado que le pueda este proporcionar ese entorno jurídico y esa asesoría este toda vez que no es abogado no y considero que es importante la reposición a procedimiento toda vez que ya se encuentra sancionado y por el transcurso del mismo tiempo desde el 2013 a la fecha considero que si hubo un agravio a su persona la reposición al procedimiento considero que le va a dar esa oportunidad de esa adecuada defensa, ahora es cuanto Presidente" (sic).

El Magistrado Presidente en uso de la voz manifiesta lo siguiente: "Yo también considero que atinadamente el Magistrado Aroshi hizo estudio de la designación de abogado, el cual procede el a reponer el procedimiento en el cual dice en su sentencia entre otras cosas que hace la aclaración de que cuando se trata de que se le debe de dar el derecho humano el derecho convencional a que tenga la asistencia legal, también aclara ahí en un párrafo inicialmente he que es este cuando es abogado, es perito en la materia pues no es necesario, pues en este caso la persona agraviada no es perito en la materia por lo tanto este hizo un estudio bastante minucioso en ese sentido y creo van a venir varios asuntos en ese sentido me parece correcto lo que el dice, siendo todo lo que desea manifestar" (sic); hecho lo anterior, le solicito a la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno tome la votación correspondiente.

Seguidamente, la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno da fe y hace constar, que habiendo tomado la votación de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala General, existe la votación del Magistrado VÍCTOR MARCELO RUÍZ REYNA, titular de la Ponencia "B", a favor del proyecto,



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

la votación del Magistrado ARMANDO AROSHI NARVÁEZ TOVAR, titular de la Ponencia "C", a favor del proyecto y del Magistrado JOSÉ RAMÓN CANCINO IBARRA Presidente y titular de la Ponencia "A", a favor del proyecto, por lo que existen 3 tres votos a favor del proyecto.

Acto seguido, el Magistrado Presidente señala una vez que se cuenta con la existencia de tres votos a favor del proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, en el que los puntos resolutive literalmente señalan:

"Primero.- Se declara la nulidad de la resolución de 8 ocho de abril de 2013 dos mil trece, dictada por el Titular de la Dirección de Responsabilidades de Servicios de Públicos de la Secretaría de la función Pública en el expediente administrativo 230/DR-A/2011 y se ordena a la autoridad demandada reponer el procedimiento en los términos del considerando séptimo de este fallo.

Segundo. – Una vez se encuentre publicada la presente resolución, deberá remitirse el oficio correspondiente para dar de baja el registro con el que se tenga como inhabilitado al ahora demandante, única y exclusivamente a lo que hace al procedimiento administrativo 230/DR-A/2011.

Tercero.- Toda vez que este Tribunal se ha constituido como nuevo ente en atención al decreto número 212 y se expidió la Ley Orgánica de este Tribunal de Justicia de Administrativa, lo conducente es remitir los presentes autos, a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, a efecto de que realice las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno y tenga el presente asunto como totalmente concluido.

Cuarto.- Por conducto de la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, en término de los artículos 112, tercer párrafo, fracción VII, y 113, de la Ley de la materia, notifíquese personalmente esta resolución al recurrente y mediante oficio, a la autoridad tercero interesada en el presente asunto.

Quinto.- En términos de lo previsto por el artículo 164 fracción I, párrafo primero, se concede al Titular de la Dirección de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, el plazo de cuatro meses para reponer el procedimiento y dictar la nueva resolución definitiva.

Sexto.- En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido.

Séptimo. Notifíquese y Cúmplase." (sic).

Por lo anteriormente expuesto, en uso de la voz el Magistrado Presidente, declaró aprobado por unanimidad de votos el proyecto expuesto por



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

el Ponente, respecto al Juicio Contencioso Administrativo TJA/JCA/099-C/2018.

Acto seguido, siguiendo con el orden del día el Magistrado Presidente concede el uso de la voz nuevamente al Magistrado ARMANDO AROSHI NARVAEZ TOVAR, para la exposición del asunto correspondiente al Juicio Contencioso Administrativo TJA/JCA/108-C/2018, y concluir con el desahogo del punto cinco del orden del día

Por consiguiente, una vez expuesto el proyecto de sentencia del Magistrado Ponente, el suscrito Presidente somete a consideración la resolución, si están de acuerdo con el sentido que se propone sírvase manifestarlo o bien realizar las opiniones necesarias en pro o en contra del proyecto.

Acto seguido, el Magistrado Presidente procede a preguntar al Magistrado VICTOR MANUEL RUÍZ REYNA titular de la Ponencia "B", si está de acuerdo con el sentido que se propone o bien realizar las opiniones necesarias; por lo que, en uso de la voz el Magistrado VICTOR MANUEL RUÍZ REYNA titular de la Ponencia "B", adujo no tener ninguna manifestación u opinión alguna, respecto al proyecto presentado por el Ponente; asimismo, el suscrito no tiene ninguna observación o manifestación respecto al proyecto expuesto; ante ello, le solicito a la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno tome la votación correspondiente.

Seguidamente, la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno da fe y hace constar, que habiendo tomado la votación de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala General, existe la votación del Magistrado VÍCTOR MARCELO RUÍZ REYNA, titular de la Ponencia "B", a favor del proyecto, la votación del Magistrado ARMANDO AROSHI NARVÁEZ TOVAR, titular de la Ponencia "C", a favor del proyecto y del Magistrado JOSÉ RAMÓN CANCINO IBARRA Presidente y titular de la Ponencia "A", a favor del proyecto, por lo que existen 3 tres votos a favor del proyecto.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Acto seguido, el Magistrado Presidente señala una vez que se cuenta con la existencia de tres votos a favor del proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, en el que los puntos resolutivos literalmente señalan:

“Primero. – Se sobresee el presente juicio contencioso administrativo, por los motivos expuestos en la parte conducente del considerando IV (cuarto) de esta resolución.

Segundo. – Se hace del conocimiento a las partes, que la presente sentencia no es recurrible a través del medio de impugnación ordinario previsto en el artículo 173 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, debido a que el decreto 212, publicado en el Periódico Oficial número 306, por medio del cual se expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, en su artículo 9 dispone que el Pleno de este Tribunal se conformará por los tres Magistrados que lo integran, este es que se trata de un órgano colegiado que cuenta con una sola Sala y por tanto no existe otra que resuelva en segunda instancia. Consecuentemente, se dejan a salvo los derechos de las partes para que si a su interés conviene la controvertan ante el órgano de control constitucional, en vía de amparo uniinstancial.

Tercero.- En términos de los artículos 112, tercer párrafo, fracción VII, y 113, de la Ley de la materia, notifíquese personalmente esta resolución al demandante y mediante oficio, a las autoridades demandadas.

Cuarto.- En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

Quinto.- Notifíquese y Cúmplase.” (sic).

Por lo anteriormente expuesto, en uso de la voz el Magistrado Presidente, declaró aprobado por unanimidad de votos el proyecto expuesto por el Ponente, respecto al Juicio Contencioso Administrativo TJA/JCA/108-C/2018.

Acto seguido, el Magistrado Presidente en uso de la voz y siguiendo con el orden del día, solicita a la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de cuenta de los asuntos generales y desahogo del punto seis del orden del día.

Seguidamente, la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno da fe y hace constar, que no se cuenta con ningún asunto general en la presente sesión ordinaria número 25.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA
*ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA*

Finalmente, el Magistrado Presidente en uso de la voz y no habiendo más asuntos que tratar y agotados los puntos listados del orden del día, declaró cerrada la sesión ordinaria número 25 veinticinco del Pleno de la Sala General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, siendo las 11:10 once horas con diez minutos, se da por concluida la presente sesión ordinaria, firmando para constancia los que en ella intervinieron. DOY FE. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE Y TITULAR
DE LA PONENCIA "A"

JOSÉ RAMÓN CANCINO IBARRA

MAGISTRADO TITULAR
DE LA PONENCIA "B"

VÍCTOR MARCELO RUÍZ REYNA

MAGISTRADO TITULAR
DE LA PONENCIA "C"

ARMANDO AROSHI NARVÁEZ TOVAR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO

MARÍA MAGDALENA URBINA BARBOSA



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO**

PRESIDENCIA

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA SALA
GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

CERTIFICACIÓN: La suscrita Secretaria General de Acuerdos y del Pleno por Ministerio de Ley, MARÍA MAGDALENA URBINA BARBOSA, HAGO CONSTAR: Que la presente foja asignada con el número 15 quince en el inferior de la misma, corresponde al acta de Sesión Ordinaria número 25 de la Sala General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, celebrada el 22 veintidós de agosto del año en curso, a las 10:00 diez horas, en la Sala del Pleno General denominada "Salón de Magistrados" del Tribunal de Justicia Administrativa, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. - Doy Fe.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO
MARÍA MAGDALENA URBINA BARBOSA